

## 1981a. sesión

Viernes 28 de septiembre de 1973, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Yahya MAHMASSANI (Libano).

A/C.3/SR.1981

### TEMA 53 DEL PROGRAMA

**Eliminación de todas las formas de discriminación racial (continuación)** (A/9003, caps. XXIII, seccs. A.1 y A.2, y XXX, secc. B; A/9094 y Add.1, A/9095, A/9139, A/9177, A/C.3/L.1995):

- a) Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (continuación) (A/9003, caps. XXIII, secc. A.1; y XXX, secc. B; A/9094 y Add.1, A/C.3/L.1995)

#### DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. GRAEFRATH (República Democrática Alemana) agradece las amables palabras dirigidas por el

Presidente a su delegación con motivo de la admisión de la República Democrática Alemana a las Naciones Unidas, y asegura a la Mesa que su país hará todo lo que esté a su alcance para contribuir al éxito de la labor de la Comisión.

2. En la República Democrática Alemana, la lucha contra el racismo y en pro del mantenimiento y la salvaguardia de los derechos humanos comenzó con la erradicación del nazismo, régimen que hizo del racismo una ideología oficial para justificar sus planes de dominación mundial. El Gobierno de la República Democrática Alemana siempre ha apoyado todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para combatir el racismo en todas sus formas, y ha acatado las sanciones contra los regímenes colonialistas y racistas del Africa

meridional, a la vez que ha hecho llegar su solidaridad a los pueblos oprimidos que luchan por su liberación.

3. En cuanto tuvo la posibilidad de hacerlo, la República Democrática Alemana se adhirió a importantes convenciones, tales como la Convención contra el genocidio y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

4. Para la República Democrática Alemana, la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos están estrechamente ligados a la salvaguardia de la paz sobre la base de la igualdad soberana de los Estados.

5. El racismo no es simplemente una perversión de individuos o grupos o una característica nacional, sino más bien uno de los medios que emplea el imperialismo para oprimir y esclavizar a los pueblos, y constituye un peligro a la paz y la seguridad mundiales. Diversos órganos de las Naciones Unidas han calificado justificadamente la existencia continuada del régimen de *apartheid* como una amenaza a la paz y un crimen contra la humanidad. Con el advenimiento del socialismo en la República Democrática Alemana, se han eliminado las raíces socioeconómicas del racismo y se han establecido relaciones sociales que excluyen el racismo y la discriminación racial, hecho que se refleja en la Constitución y las leyes, al igual que en la vida cotidiana del país. Representantes de las Naciones Unidas fueron testigos de ello en el Décimo Festival Mundial de la Juventud y los Estudiantes, celebrado en Berlín, República Democrática Alemana, del 28 de julio al 5 de agosto de 1973. Al respecto, el orador hace referencia al informe del representante del Comité Especial del Apartheid al Festival, que el representante presentó en su declaración al Comité Especial<sup>1</sup>.

6. La delegación de la República Democrática Alemana asigna gran importancia al programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (A/9094, anexo I) porque lo considera una medida esencial. Empero, para ponerlo en práctica será necesaria la activa cooperación de todos los Estados y de todas las organizaciones internacionales. Sería importante en este sentido que los Estados que aún no lo han hecho se adhieran a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

7. Para superar el racismo se precisan acciones eficaces y enérgicas, como se subrayó en la Cuarta Conferencia de países no alineados, celebrada en Argel del 5 al 9 de septiembre de 1973.

8. La delegación de la República Democrática Alemana observa con complacida que el proyecto de convención sobre la represión y el castigo del crimen de *apartheid* (A/9095, anexo) se ha incluido explícitamente como parte constitutiva en el programa de acción para combatir el racismo. También pertenece al programa de acción la ejecución de los repetidos llamamientos de la Asamblea General al efecto de que se apliquen sanciones contra los regímenes racistas. Son particularmente importantes todas las medidas prácticas contra el racismo, tales como el completo aislamiento de los regímenes racistas y la prohibición de la propaganda y las asociaciones racistas, y la República Democrática Alemana apoya especialmente los llamamientos de la Conferencia Internacional de

Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el África Meridional, celebrada en Oslo en abril de 1973, en el sentido de que se robustezcan y amplíen las sanciones contra los regímenes racistas. Con referencia al programa de acción aprobado en esta Conferencia y que figura en el informe del Secretario General bajo el tema 23 del programa (A/9061, párr. 49), la delegación de la República Democrática Alemana ha tomado nota con interés de las propuestas formuladas por la República Árabe Siria (véase A/9094). Estas se refieren a formas concretas de la política del colonialismo por asentamiento, empleadas en otra época por los colonizadores prusianos contra los eslavos, y aplicadas hoy en día por Israel, Sudáfrica, Portugal y Rhodesia del Sur. Por otra parte, a juicio de la República Democrática Alemana se podría utilizar más ampliamente a las organizaciones no gubernamentales para movilizar a la opinión pública en apoyo de los ideales y objetivos perseguidos en esta esfera. Por esa razón, respalda las propuestas formuladas en la Conferencia de Oslo y la Conferencia Internacional de Organizaciones Sindicales contra el *apartheid*, celebrada en Ginebra, en junio de 1973, y confía en que el Congreso mundial de las fuerzas de la paz que se celebrará en Moscú en octubre de 1973 tendrá importantes repercusiones en la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

9. Finalmente, la delegación de la República Democrática Alemana apoya la idea de concentrar en un sólo organismo la coordinación de las diversas medidas contra el racismo, si bien no cree necesario establecer un nuevo comité con ese propósito. Por lo tanto, respalda la sugerencia del Comité de las Organizaciones no Gubernamentales para los Derechos Humanos en el sentido de que la coordinación debe ser de la competencia del Consejo (*ibid.*, anexo III, párr. 2). La Comisión de Derechos Humanos sería el órgano apropiado para coordinar el programa de acción, ya que cuenta con la necesaria experiencia en la promoción de los derechos humanos.

10. La delegación de la República Democrática Alemana expresa su esperanza de que los esfuerzos conjuntos de los Estados que respetan la Carta llevarán a resultados concretos y positivos en la lucha contra la discriminación racial, y está dispuesta a contribuir activamente a esos esfuerzos con un criterio constructivo.

11. El Sr. NODA (Japón) manifiesta que su delegación asigna la mayor importancia al Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y reitera que su Gobierno se opone a todas las formas del racismo, incluido el *apartheid*. La delegación del Japón apoya las principales disposiciones del proyecto de programa para el Decenio preparado por la Comisión de Derechos Humanos (A/9094, anexo I), si bien tiene reservas sobre algunos puntos del mismo.

12. En primer lugar, con respecto al inciso g) del párrafo 13, que se refiere a la posibilidad de adoptar nuevos instrumentos internacionales para la eliminación de la discriminación racial, cree que sería mejor aplicar en forma más amplia los tratados existentes que concertar otros nuevos.

13. En relación con el párrafo 17, relativo a la creación de un fondo internacional financiado con contribuciones voluntarias para ayudar a los pueblos que luchan contra la discriminación racial y el *apartheid*, el

<sup>1</sup> Véase A/AC.115/SR.256.

orador señala que ya existen el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Africa Meridional y el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, por lo que tal vez el fondo propuesto duplicaría las funciones de los ya existentes, cosa que debería evitarse. En consecuencia, sería conveniente que se definieran con mayor precisión las directrices del nuevo fondo.

14. En lo relativo al párrafo 18, que se refiere al establecimiento de un comité especial para coordinar los programas y evaluar las actividades durante el Decenio, la delegación del Japón cree que tal responsabilidad puede y debe corresponder al Consejo Económico y Social, más bien que a un comité especial. Además, a su juicio la lucha contra el racismo y la discriminación racial no es sólo responsabilidad de los órganos gubernamentales: las organizaciones no gubernamentales podrían desempeñar un papel importante para llevar a cabo las diversas actividades previstas en el proyecto de programa. Al respecto, el orador hace notar la atención prestada al proyecto de programa por el Comité de las Organizaciones no Gubernamentales para los Derechos Humanos y sus sugerencias (*ibid.*, anexo III) sobre la introducción de posibles modificaciones en dicho proyecto.

15. La Sra. LYKOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que en numerosos documentos de los órganos de las Naciones Unidas, la política de *apartheid*, colonialismo, racismo y discriminación racial ha sido reiteradamente objeto de severa condenación; hasta ahora, sin embargo, en contra de las exigencias de los pueblos y de las Naciones Unidas, en varias regiones del mundo se siguen sosteniendo inhumanas teorías racistas, se aplica la práctica de la vejación y represión de pueblos enteros tan sólo porque tienen la piel de otro color, se siguen cometiendo crímenes de *apartheid* y se impone la segregación y otras formas de discriminación racial. Como ha subrayado el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, el Sr. Andrei Gromyko, en su declaración en la Asamblea General (2126a. sesión plenaria), cuanto más sana se hace la atmósfera en el mundo, tanto más anacrónicos resultan los restos de colonialismo, los últimos reductos del *apartheid* y la discriminación racial; tanto más enérgica es la condenación que merecen y tanto más decidida ha de ser la lucha para conseguir su total eliminación.

16. En el transcurso de toda su historia, el Estado soviético ha abogado consecuentemente por la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones. Uno de los primeros actos históricos del régimen soviético fue la aprobación, en noviembre de 1917, de la Declaración de los derechos de los pueblos de Rusia, que proclamaba la plena igualdad de derechos de todos los pueblos. Al hacer el resumen de los cincuenta años de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, L. I. Brezhnev declaró que, sobre la base de las profundas transformaciones sociopolíticas que habían tenido lugar en el transcurso de medio siglo, nuestra sociedad había logrado un progreso cualitativo. Se había cumplido la previsión del gran Lenin de que el socialismo crearía nuevas y elevadas formas de convivencia humana. En la URSS se había hecho realidad una nueva e histórica sociedad humana: el pueblo soviético. En la

Constitución de la URSS y de las Repúblicas unidas, se ha afianzado la igualdad de derechos de los ciudadanos soviéticos, independientemente de su condición racial o nacional. No existe otro Estado en el mundo donde vivan en condiciones de tal amistad y ayuda mutua pueblos de más de cien naciones y grupos étnicos.

17. La ratificación por la Unión Soviética del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es un claro testimonio de su sincera aspiración a la cooperación internacional sobre la base de la igualdad de derechos de los Estados y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados.

18. La Unión Soviética concede gran importancia a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a combatir el colonialismo, el *apartheid*, el racismo y la discriminación racial. Por iniciativa de la URSS, en la Asamblea General, en el Consejo Económico y Social y en la Comisión de Derechos Humanos se han tomado numerosas decisiones encaminadas a combatir estos males. La Unión Soviética se afana por que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General en su resolución 1514 (XV), se aplique cabalmente, y por que se prive finalmente a los racistas y colonialistas de la posibilidad de recibir apoyo del exterior, en particular, de algunos países Miembros de las Naciones Unidas.

19. El racismo, sea cual fuere la forma en que se presente, es ideología e instrumento de clases interesadas en la explotación del hombre por el hombre. Precisamente por ello, las fuerzas imperialistas y el sionismo internacional utilizan todos los medios para mantener los regímenes coloniales y racistas del Africa meridional y les prestan todo el apoyo posible. En consecuencia, es perfectamente justo que en una reciente resolución del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana se condene resueltamente a los países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte que continúan prestando ayuda a los regímenes de Portugal y de la República de Sudáfrica.

20. La delegación de la URSS quisiera subrayar que la Unión Soviética ha dado y sigue dando gran importancia a las medidas adoptadas en el marco de las Naciones Unidas en pro de la lucha contra el racismo y la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones. Como ya se ha señalado en intervenciones anteriores de la delegación soviética, la posición de la URSS en esta materia quedó claramente formulada en el informe de L. I. Brezhnev al XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética, donde se decía que deben ponerse plenamente en práctica las decisiones de las Naciones Unidas sobre la eliminación de los regímenes coloniales subsistentes, y que las manifestaciones de racismo y *apartheid* están sujetas a la condenación y boicoteo universales.

21. La delegación soviética, en general, valora positivamente el proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial (A/9094, anexo I), el cual contiene toda una serie de disposiciones que condenan resueltamente el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial. Dicho programa debe estar encaminado a la aprobación de medidas decisivas para combatir el racismo y la discriminación racial, y, en ese sentido, cabe señalar que no basta con

medidas en la esfera de la educación, sino que se precisaran acciones decisivas a nivel nacional e internacional. La delegación de la URSS acaba de recibir una nota del Secretario General (A/C.3/L.1995) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de programa y se reserva el derecho a hablar sobre él cuando haya estudiado su contenido.

22. La principal tarea de los órganos competentes de las Naciones Unidas debe ser la erradicación de las violaciones potentes y masivas de los derechos humanos resultantes de las guerras de agresión y del colonialismo y el racismo, y la protección de los derechos humanos fundamentales políticos y socio-económicos. Por ello, la delegación de la URSS considera que las cuestiones de la lucha contra el racismo, el *apartheid* y la discriminación racial deben constituir temas fundamentales del programa del Consejo Económico y Social. El traspaso de las funciones de coordinación a un órgano que trascendiera el marco de los órganos existentes de las Naciones Unidas que se ocupan con los derechos humanos, reduciría la eficacia de esta importante tarea.

23. Como se sabe, la Unión Soviética ha propuesto (A/9191) la inclusión de un tema adicional en el programa del actual período de sesiones, titulado "Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10% y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en vías de desarrollo". La delegación de la URSS propone que los medios que se destinen a prestar ayuda económica a las naciones en desarrollo se encaucen ante todo hacia países de Asia, África y América Latina que, a consecuencia de graves desastres naturales ocurridos en 1973, como sequías o inundaciones, han tropezado con grandes dificultades.

24. Por último, la oradora manifiesta que sería de desear que se excluyera del proyecto de programa del Decenio el párrafo 5, porque no responde al espíritu general de este importante documento internacional y desvía la atención de las medidas concretas y eficaces encaminadas a eliminar el racismo y la discriminación racial.

25. El Sr. MOUSSA (Egipto), tras dar las gracias a los miembros del Comité por haberlo elegido Vicepresidente, indica que ha llegado el momento de actuar con respecto al proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y a las enmiendas y opiniones que han presentado en ese sentido algunos Estados Miembros y organizaciones no gubernamentales. Para ello, sugiere que se cree lo antes posible un grupo de trabajo oficioso de composición ilimitada a fin de ordenar todas esas ideas, llegar a una fórmula convenida sobre el proyecto de programa y preparar un proyecto de resolución. La delegación de Egipto, por su parte, ya tiene listo un proyecto de resolución<sup>2</sup> sobre la cuestión. Entre los puntos sobresalientes que se tratarían en el grupo de trabajo podrían contarse los siguientes: la idea de organizar una conferencia mundial sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial y la fecha de su posible celebración, las características del órgano que supervisará la ejecución del programa, y la definición de racismo.

<sup>2</sup> Distribuido ulteriormente como documento A/C.3/L.2001.

26. El Sr. NASSER-ZIAYEE (Afganistán) saluda a los representantes de la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania y el Commonwealth de las Bahamas, y dice que la presencia de esos tres países constituye un progreso importante hacia el logro de la universalidad de las Naciones Unidas.

27. La República del Afganistán, que está resuelta a establecer en el país una nueva sociedad basada en la justicia y en la igualdad de todos los ciudadanos, rechaza la discriminación racial por considerarla una violación notoria de los derechos humanos. Asimismo, apoya todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para lograr la eliminación rápida y total de todas las formas de discriminación racial en general y de las políticas de *apartheid* en particular. La delegación del Afganistán considera que los distintos vínculos que ciertas Potencias mantienen con los regímenes racistas constituyen graves obstáculos a la lucha contra todas las formas del racismo. Por lo tanto, lamenta la existencia de esas relaciones y pide que se rompan de inmediato. Además, expresa su apoyo total a las luchas de los pueblos de Sudáfrica, Zimbabwe y Namibia, y a la protección de los derechos humanos de los pueblos de los territorios bajo ocupación extranjera y dominación foránea.

28. El Afganistán copatrocinó el texto adoptado como resolución 2784 (XXVI) de la Asamblea General, que sentó las bases del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y el de la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General, que lanzó formalmente ese Decenio. Por lo tanto, apoya plenamente las medidas relativas al Decenio que figuran en el documento A/9094. Si en la ejecución del programa se cuenta con una cooperación de alcance mundial, las medidas previstas en el proyecto de programa resultarán sumamente eficaces para eliminar todas las formas y manifestaciones de racismo y discriminación racial. En ese sentido, la delegación de la República del Afganistán está dispuesta a proporcionar toda su cooperación para que el Decenio sea un éxito decisivo en los esfuerzos tendientes a vencer los males del racismo y la discriminación racial.

29. La Sra. YOUNG (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno apoya con energía el concepto del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Tras referirse a la lucha por los derechos civiles en los Estados Unidos, en la que participó como dirigente su difunto esposo, señala que hay algunos países en que la denegación flagrante de derechos humanos fundamentales es tan despiadada que quienes más sufren tienen derecho a mayor prioridad en que se les haga justicia. Las condiciones inhumanas de vida de la población negra del África meridional, que ya es objeto de serio examen por otros organismos de las Naciones Unidas, es uno de los temas justificados y necesarios del programa del Decenio.

30. El concepto en que se basa el racismo presupone una posición de superioridad respecto de otra persona, de un grupo o de grupos. Tal vez, si se acepta el desafío de intentar la eliminación del racismo y la discriminación racial en el próximo decenio, las consecuencias de esta acción afectarán también la discriminación basada en las clases, las castas, la religión, las tribus, las secciones y el sexo. Más adelante podría pasarse de la oposición entre opresor y oprimido a la hermandad y

el mejoramiento de toda la humanidad. La tecnología moderna hace que un decenio no sea más que un breve interludio. Procede, entonces, poner manos a la obra. El proyecto de programa que se considera ofrece el tipo de acción general que se cree necesaria. Evita los extremos, ya que se trata de una transacción, pero es una transacción feliz, que merece el amplio apoyo que ha recibido. No obstante, la delegación de los Estados Unidos tiene tres observaciones que formular, a los fines de mejorar el proyecto de programa.

31. Respecto de la conferencia mundial y las conferencias regionales propuestas, existe el peligro de que sólo dupliquen las reuniones periódicas de organismos de las Naciones Unidas en que ya se debate en detalle sobre la discriminación racial. Con todo, no cabe por ello rechazar el concepto de estas conferencias especiales. Por el contrario, la oradora ve en ellas la posibilidad de alterar la forma habitual en que se trata del racismo y la discriminación racial y de enfocar el problema en forma nueva y más general, de lo que podrían resultar iniciativas nuevas y más eficaces. La segunda observación se refiere a los fondos internacionales que se mencionan en el inciso c) del párrafo 13 y en el párrafo 17 del proyecto de programa. Ya se han creado dentro del sistema de las Naciones Unidas fondos especiales para fines semejantes, por lo que la creación de nuevos fondos bien podría servir para desviar recursos de los fondos existentes, reducir de hecho el total de los recursos disponibles y aumentar el costo de su administración. Mayor preocupación despierta, sin embargo, el mecanismo de coordinación que se recomienda en el párrafo 18. El proyecto de programa original, en la forma en que fue propuesto por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, asignaba la responsabilidad de coordinar el Decenio al Consejo Económico y Social, que es el organismo apropiado para asumir esa función. En opinión de la delegación de los Estados Unidos, no hay necesidad de establecer un comité especial de coordinación, porque el Consejo ya tiene esa capacidad; pero si se establece tal comité, debe ser responsable ante el Consejo Económico y Social. Deben hallarse por cualquier medio los recursos necesarios para apoyar el Decenio en la Secretaría. Este Decenio debe brindar enfoques audaces y constructivos de un problema antiguo e irritante. La fecha de iniciación de la empresa se acerca. Los próximos diez años serán juzgados no por lo que se diga, sino por lo que se haga, y ya se debe comenzar a actuar.

32. El Sr. CEDE (Austria) expresa que la delegación de Austria acoge calurosamente la iniciación del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial el 10 de diciembre de 1973, con ocasión del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras referirse a la situación jurídica de los derechos humanos en Austria, consagrados ya en la ley fundamental sobre derechos generales de los ciudadanos de 1867, dice que se ha venido desarrollando en el pueblo austriaco una filosofía social, política y jurídica que condena de raíz todas las formas de discriminación racial. Por este motivo, el Gobierno de Austria ha deplorado y sigue deplorando las prácticas de discriminación racial que aún predominan en diversas partes del mundo.

33. La delegación de Austria estima que, como una primera etapa, el decenio de acción intensificada en los

planos nacional, regional e internacional es un asunto de gran prioridad, y subraya su apoyo al objetivo y la filosofía que le sirven de fundamento. Sin embargo, señala, al igual que lo hizo el representante de Filipinas en la sesión precedente, que el alcance del proyecto de programa (A/9094, anexo I) es demasiado general, y abarca temas que no están directamente relacionados con el racismo, como la discriminación en razón del sexo, la religión y el idioma. Con objeto de aplicar más eficazmente las medidas de política establecidas en el proyecto de programa, correspondería limitar estrictamente sus objetivos a la discriminación racial.

34. En lo que respecta a la acción en el plano nacional, Austria no tendría dificultades en poner en vigor las diversas medidas que figuran en el párrafo 12 del proyecto de programa. Como se sabe, Austria, ya es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y, con ocasión de la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los medios informativos austriacos darán amplia publicidad al principio de no discriminación, que además será incluido en el programa de estudios de los niños y de la juventud.

35. La delegación de Austria acoge con beneplácito la idea de celebrar una conferencia mundial sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial, a más tardar en 1978, como se expresa en el párrafo 13. Esta conferencia podría contribuir efectivamente a la consecución de los objetivos generales. Cabe esperar que la convocación de una conferencia mundial no sirva sólo para repetir los nobles principios proclamados, sino que ponga en vigor un mecanismo eficaz para llevarlos a la práctica. En cuanto al proyecto de recomendaciones del Comité del Consejo encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre el papel de estas organizaciones en el programa del Decenio (*ibid.*, anexo II) y a las sugerencias del Comité de las Organizaciones no Gubernamentales para los Derechos Humanos sobre la introducción de posibles modificaciones en el proyecto de programa (*ibid.*, anexo III), estima que la sugerencia de que se use la definición de racismo y de discriminación racial que se da en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es muy valiosa, y realza tanto el papel como los logros de esta Convención. Si se acepta la terminología de la Convención, no será necesario abundar en debates interminables respecto de lo que se quiere decir por discriminación racial.

36. La delegación de Austria subraya su gran interés en todas las actividades emprendidas por los Estados, las organizaciones no gubernamentales y las Naciones Unidas que provoquen — ¡ojalá durante el próximo decenio! — un notable mejoramiento en la esfera de la justicia social en todo el mundo, fin al cual el Gobierno de Austria está más que dispuesto a cooperar.

37. El Sr. KARHILO (Finlandia) reitera el enérgico rechazo del Gobierno y el pueblo de Finlandia a toda forma de discriminación racial, que es incompatible con el concepto de los derechos humanos basados en la igualdad. La existencia del racismo institucionalizado es todavía más condenable, porque ofrece el fundamento para la persistencia sistemática de la discriminación racial. De las formas institucionalizadas de racismo, el *apartheid* es singular porque es el fun-

damento mismo de todo un sistema social. El Gobierno de Finlandia ha reiterado con frecuencia que la existencia de la práctica sistemática del racismo en su peor forma en el África meridional constituye no sólo un peligro permanente para el desarrollo de esa región, sino, además, una amenaza para el desarrollo armónico del mundo en general. La experiencia de los últimos 25 años en la esfera de los derechos humanos demuestra que la lucha contra la discriminación racial constituye un problema de largo plazo. La conclusión clara es que debe hacerse frente sobre la base de un programa general y sistemático. En consecuencia, la delegación de Finlandia apoya plenamente la propuesta de iniciar durante el actual período de sesiones de la Asamblea General el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Una condición previa necesaria es el mayor apoyo posible de la Comisión, que es el vínculo más directo entre los elementos que formulan las políticas de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas para aplicar las decisiones de política en la esfera de los derechos humanos. Si al concluirse los debates aún hubiera muchas delegaciones no convencidas de la conveniencia de algún elemento principal del programa, el éxito definitivo del Decenio estaría en duda.

38. En general, Finlandia apoya el programa propuesto y sus principales elementos. Cree también en su éxito, siempre que se logre el acuerdo fundamental necesario, y no ve por qué no habría de lograrse. En particular, aprueba la importancia que se asigna en el proyecto de programa a la educación, la capacitación, la información y la investigación, ya que la discriminación racial tiene sus raíces en la mente humana. Para que la conferencia propuesta tenga éxito, en medio de tantas otras conferencias, debe ser bien preparada; el proyecto de programa no contiene detalles respecto de los preparativos, pero ya habrá tiempo para ocuparse de ellos. En cuanto al fondo voluntario propuesto, duda de la medida en que un nuevo fondo en esta esfera, donde ya existen numerosos fondos, podría generar mayores contribuciones. Por el contrario, una proliferación de fondos tal vez dejaría librada al criterio del donante la selección del fondo que habría de apoyar, en tanto que quienes mejor pueden hacer esta selección — los que reciben la asistencia — no participarían en ella, lo que no parece apropiado. La mayor dificultad estriba en los aspectos organizacionales del programa. Para una mayor cohesión de las actividades de las Naciones Unidas en esta esfera, el orador sugiere que el examen y evaluación del Decenio se vinculen estrechamente con el Consejo Económico y Social, especialmente dado que éste representa mejor ahora a la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

39. La Sra. KINYANJUI (Kenia) dice que el tema en consideración es muy importante para Kenia, que debió sufrir leyes y prácticas discriminatorias bajo gobiernos colonialistas e imperialistas. Las Naciones Unidas han sostenido desde su iniciación la doctrina de la igualdad de la humanidad; todos los años se han tomado medidas contra el racismo y la discriminación racial; y es así como el año pasado la Asamblea General, en su resolución 2919 (XXVII), reiteró que la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones constituía la negación total de los propósitos y principios de la Carta, y que atentaba contra el progreso, la paz y la justicia de la humanidad. La Asamblea

General convino en que la acción internacional contra todas las formas de discriminación racial tenía importancia fundamental, especialmente para garantizar la paz y la justicia en el mundo. Con estos antecedentes se iniciará el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial el 10 de diciembre de 1973.

40. El programa para el Decenio insta a que la comunidad mundial haga lo posible por promover los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción alguna en cuanto a raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico u otra condición, especialmente eliminando el prejuicio racial, el racismo y la discriminación racial. El programa llama a todos los Estados a tomar medidas apropiadas para aplicar plenamente los instrumentos y decisiones de las Naciones Unidas relativos a la eliminación de la discriminación racial, a asegurar el apoyo para todos los pueblos que luchan por la igualdad racial, y a eliminar todas las formas de discriminación social. El Gobierno de Kenia derogó todas las leyes discriminatorias impuestas a su pueblo por el gobierno colonialista tan pronto como alcanzó la independencia. El artículo 82 de la Constitución de Kenia dispone que ninguna ley contendrá disposición alguna que sea discriminatoria en sí misma o en cuanto a sus efectos.

41. Cabe esperar que los Estados que aún no sean partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial lleguen a ser partes en esa Convención durante el Decenio, y que la mayor cantidad posible de Estados responda favorablemente a las instancias del Decenio, ayudando a la juventud y a las víctimas de la discriminación racial, y dando la mayor publicidad posible al contenido del programa, utilizando todos los medios disponibles. La delegación de Kenia reconoce asimismo el importante papel desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos, y está convencida de que estas organizaciones harán un gran aporte al Decenio. Como consecuencia, se manifiesta en favor de una estrecha colaboración de las Naciones Unidas y los organismos especializados con esas organizaciones.

42. El Gobierno de Kenia apoya sin reservas la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y está estudiando activamente la Convención Internacional con miras a ser parte en ella. Está firmemente resuelto a tomar todas las medidas necesarias y a colaborar con las Naciones Unidas en la lucha por los derechos humanos y por alcanzar los objetivos del Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

43. La Srta. SHAHKAR (Irán) manifiesta que su país siempre ha apoyado toda iniciativa dirigida a la erradicación de la discriminación racial en general y del *apartheid* en particular, apoyo que se ha expresado repetidamente sea con el voto a favor de todas las resoluciones que condenan la discriminación racial y el *apartheid*, sea por la ratificación de las convenciones sobre la materia.

44. En cuanto al proyecto de programa para el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, considera que tiene líneas de acción positivas que permiten un cierto optimismo en cuanto a los resultados esperados. No obstante, procedería hacer ciertas observaciones al respecto.

45. A propósito de la definición de discriminación racial, algunas delegaciones han indicado que la expresión "discriminación" es demasiado amplia y han propuesto que su definición se ajuste a la que figura en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Dentro de dicho párrafo, empero, bien las palabras "raza" y "color" son bastante precisas, no ocurre lo mismo con los términos "linaje" y "origen nacional o étnico", razón por la cual esa definición no es tan restrictiva como parecería. Cabría preguntarse si se va a considerar la discriminación racial y el *apartheid* tal como existen en el África meridional, o si se va a luchar contra el concepto mismo de discriminación, en cuyo caso la palabra "racial" se entendería de manera amplia, y englobaría los problemas de discriminación basados en el linaje y el origen étnico.

46. En cuanto al problema de la discriminación basado en el sexo, la oradora recuerda que se refiere fundamentalmente al derecho de voto, al derecho de enseñanza, al derecho a la libre elección del trabajo, al derecho a la igualdad de salarios, etc. Existen numerosos países en los cuales las mujeres aún se ven privadas de esos derechos elementales, y durante el Decenio podría lucharse contra ese problema y arrancar en esa forma las raíces mismas del concepto de discriminación.

47. Sin duda es muy urgente eliminar prácticas tan vergonzosas para la humanidad como el *apartheid*, pero no es menos importante preservar a las generaciones futuras del flagelo de la discriminación racial en su sentido más amplio, con todos sus prejuicios y teorías aberrantes. Por esas razones, la delegación del Irán considera que si bien merecen absoluta prioridad las medidas tendientes a eliminar las trágicas situaciones existentes en muchas partes del mundo, revisten igualmente importancia aquellas que están delineadas en los párrafos 12, 15 y 16 del proyecto de programa.

48. Por lo que se refiere a la eficacia del proyecto de programa, es evidente que son fundamentales las cuestiones de coordinación y de evaluación de las actividades. No obstante, no parece necesaria ni útil la creación de un comité especial, y sería más económico y tal vez más eficaz someter esas cuestiones a uno de los organismos existentes, como el Consejo Económico y Social. En lo que respecta a la conferencia internacional que se propone en el párrafo 18 del proyecto de programa, la oradora se pregunta si después de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán en 1968, y de la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el África Meridional, es realmente necesaria una nueva conferencia. Finalmente, subraya que la aplicación de las medidas que figuran en el programa exige una cooperación activa de las organizaciones no gubernamentales.

49. La Sra. MOHAMMED (Nigeria) dice que su delegación considera que la Comisión debería proceder a examinar el proyecto de programa sección por sección, tomando en cuenta las sugerencias y recomendaciones contenidas en los anexos II y III del documento A/9094 y las formuladas en la Comisión. Luego podría pedirse a la Secretaría que presentara un proyecto de programa revisado, con las correspon-

dientes consecuencias financieras, proyecto sobre el cual podría procederse a una votación o a la adopción de un consenso. De lo contrario, podría establecerse un grupo de trabajo, como lo sugirió el representante de Egipto en la presente sesión, grupo al cual las delegaciones podrían someter propuestas de enmiendas al proyecto de programa. Dicho grupo habría de examinar también los anexos mencionados.

50. La oradora recuerda que Nigeria desempeñó un papel fundamental en la preparación del proyecto de programa para el Decenio, y reitera que siempre ha sido política de su Gobierno apoyar todas las medidas dirigidas a la erradicación de la discriminación racial y sus consecuencias.

51. El Comité Especial del *Apartheid*, en su informe a la Asamblea General en el actual período de sesiones (A/9022, párr. 282), sugirió que, de conformidad con el programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, y en consulta con el Comité Especial, se convocara a un seminario de dirigentes y personas ilustradas de diversas religiones, con el objeto de examinar los medios de promover una lucha concertada contra el *apartheid*. También recomendó que se solicitara del Secretario General y de los organismos especializados que brindaram al Comité Especial la asistencia necesaria para establecer y mantener un contacto más estrecho con organizaciones de estudiantes, jóvenes, mujeres, abogados y otros grupos, con el objeto de promover medidas concertadas de solidaridad con el pueblo oprimido de Sudáfrica. La delegación de Nigeria recomienda esas sugerencias a la atención de la Comisión.

52. El PRESIDENTE considera útil la sugerencia del representante de Egipto de crear un grupo de trabajo oficioso de composición ilimitada. Si no hay objeción, entenderá que los miembros de la Comisión están de acuerdo en que se establezca el mencionado grupo de trabajo.

*Así queda acordado.*

53. El Sr. SCALABRE (Francia) señala que su país, pese a que respeta el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados que se obstinan en las prácticas de discriminación racial y *apartheid*, desea afirmar una vez más su enérgica reprobación de la segregación racial y de las doctrinas que la sustentan. Es así como Francia apoyó sin reservas la resolución 2054 B (XX) de la Asamblea General, por la que se creó el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, destinado a ayudar a las víctimas del *apartheid*. Por otra parte, el 7 de julio de 1972 el Parlamento francés aprobó una ley especial para reprimir las manifestaciones de racismo, la que será aplicada con todo rigor.

54. En lo que respecta al Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, Francia votó a favor de la resolución 2919 (XXVII) de la Asamblea General, en la que se decidió proclamar el lanzamiento del Decenio a partir del 10 de diciembre de 1973. En conjunto, la delegación de Francia aprueba el proyecto de programa para el Decenio. Sin embargo, al igual que la representante del Irán, considera que la celebración de una conferencia mundial sobre la lucha contra el racismo y la discriminación racial no es del todo oportuna. La Comisión de Derechos Humanos, el Consejo

Económico y Social y la Asamblea General son órganos suficientemente representativos y en ellos se examinan todos los años las cuestiones relativas a la discriminación racial, el *apartheid*, la descolonización y los derechos humanos. Por lo tanto, no considera que en una conferencia se puedan obtener mejores resultados. Además, se deben tomar en cuenta las consecuencias financieras de celebrar esa conferencia.

55. El PRESIDENTE sugiere que, dado que no hay más oradores en lista y que todavía no son las 18 horas, el grupo de trabajo oficioso de composición ilimitada comience a reunirse esa misma tarde.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*